



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 30 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2015-00094 seguido por MARTHA CORONADO CERVANTES contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2015-00094-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: MARTHA CORONADO CERVANTES
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Marzo 30 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

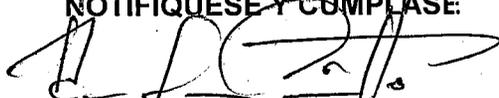
Capital: \$52.333.667; sanción moratoria (desde el 1/09/2.015 hasta 1/07/2.017): \$29.397.960; mas liquidación aprobada: \$84.692.368; para un total de: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$114.090.328).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que se aprobara.

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$52.333.667; sanción moratoria (desde el 1/09/2.015 hasta 1/07/2.017): \$29.397.960; mas liquidación aprobada: \$84.692.368; para un total de: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$114.090.328).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada
Fecha: _____
Estado: _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario